



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- A la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, solicitando su colaboración para realizar el dragado del río Negro, tendiente a potenciar el aprovechamiento integral del río y a la defensa civil.

Artículo 2°.- Para tal fin, analice la factibilidad técnico-económica para la concreción de estas tareas y el plazo estimado, inicio y fin de las mismas.

Artículo 3°.- Coordine con la autoridad Interjurisdiccional de Cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro y el Gobierno de la Provincia de Río Negro, las características del dragado en lo relativo a tramos del río, profundidad, etc.

Artículo 4°.- Comuníquese y archívese.